

ACUERDO DE CONCEJO N°164-2023-MDT/CM

Túcume, 20 de septiembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de septiembre del 2023 y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en merito a su función fiscalizadora de la regidora Ericka Yuset Vera Inga, quien solicita la documentación detallada sobre el predio situado en la intersección de la calle la victoria y calle los incas que está siendo utilizado como un mercado, asimismo tomar acciones necesarias, para realizar una inspección y se ajuste al reglamento de comerciantes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día", y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° de la Ley N°31433, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala lo siguiente:

"Artículo 1. Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos:

ARTICULO 10.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES
Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: [...] 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa. [...] 7. Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal";

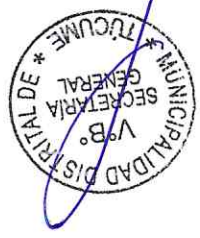
Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de carácter público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de

EXP. 900

09/10/2023

FIRMA

Dirección: Calle Unión N° 450 - Túcume, provincia y departamento de Lambayeque



ALCALDE
Municipalidad Distrital de Tucumbe
[Handwritten Signature]

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General e imagen institucional, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tucumbe.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA ERICKA YUSET VERA INGA, quien solicita la documentación detallada sobre el predio situado en la intersección de la calle la victoria y calle los incas que está siendo utilizado como un mercadillo, asimismo tomar acciones necesarias, para realizar una inspección y se ajuste al reglamento de comerciantes.

ACORDO:

UNÁNIME, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo. Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el VOTO

trámite de lectura y aprobación por **UNANIMIDAD** del Acta se aprobó lo siguiente: Que, habiéndose escuchado en estación orden del día, el sustento del pedido de la regidora Ericka Yuset Vera Inga con fines institucionales; conforme consta del acta de la sesión respectiva y procediéndose a la votación respectiva, aprobaron los Señores Regidores: Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Florencia Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del

Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

